Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARÍAL: se deja en sentido de indicar que la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCÁ Q. allegó NOTA DEVOLUTIVA que reposa en expediente digital mediante PDF 011. Del día 16 de junio de 2023. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Calarcá, Quindío; 11 de agosto de 2023.

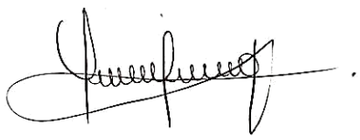

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

Calarcá Quindío, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
RADICACIÓN: 63-130-4003-00**2-2023-00108-00**
SUSTANCIACIÓN: 82

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	RUBEN DARIO GIRALDO JARAMILLO
DEMANDADO:	JESÚS EVELIO CANO CAMPERO
AUTO:	PONE EN CONOCIMIENTO Y ORDENA OFICIAR

Se pone en conocimiento de la parte interesada dentro del presente proceso la nota devolutiva emitida por la **OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCÁ Q,** en donde manifiestan que por medio del TURNO **2023-1582**, se devolvió la solicitud de este despacho, manifestando que no se registró el embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 282-12462, pues en el oficio Nro. 520, no se especificaba que tipo de proceso era; en vista de lo anterior, se ordena a la secretaria del despacho expedir un nuevo oficio en donde se corrija dicha falencia y se precise el número del turno asignado por la ORIP CALARCÁ para su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
112 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023

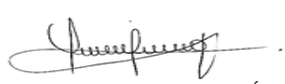

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd4813181c26b11b7fe42c9bcab533ee05d654de232d5a3e1754fd42ea25bb4**

Documento generado en 11/08/2023 04:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica